



Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado

Tierra, clima y gente, Pedro Vicente Maldonado, Escocorial

Eschirucha Ecuador



## EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:

### CONSIDERANDO:

**Que**, uno de los fines de la municipalidad, es el de promover el desarrollo cultural dentro de la jurisdicción cantonal;

**Que**, en materia de educación y cultura, corresponde a la administración municipal, cooperar en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, de tal manera le está facultado organizar y auspiciar exposiciones, concursos, bandas, orquestas, conservatorios, etc.;

**Que**, los Concejos Municipales, decidirán las cuestiones de su competencia, a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones.

**En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución del Estado y la Ley,**

### EXPIDE:

## LA ORDENANZA QUE CREA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICOS "PEDRO VICENTE MALDONADO"

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**Art. 1.- Banda: Concepto.-** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, Banda consiste, en el grupo musical de trece integrantes de músicos Municipales, que sin pasar de un número de veinte se dedican a interpretar y crear música.

**Art. 2.- Música: Concepto.-** Constituye el arte de combinar los sonidos de conformidad a las normas de la melodía, armonía y ritmo.

**Art. 3.- Melodía: Concepto.-** Comprende la sucesión de sonidos, que son parte de una frase musical, mismos, que a través de la composición vocal o instrumental, con acompañamiento o sin él deben resultar halagadores y agradables al sentido del oído.

**Art. 4.- Armonía: Concepto.-** Consiste en el arte de formar los acordes musicales.

**Art. 5.- Ritmo: Concepto.-** Es la distribución simétrica y sucesión periódica de los tiempos fuertes y débiles en un verso, una frase musical, etc.

**Art. 6.-** Se crea la Banda Municipal de Músicos "Pedro Vicente Maldonado", con la finalidad de rescatar y mantener los valores musicales tradicionales plasmados en el pentagrama de música nacional, lo que hará factible la convivencia social en el pueblo de Pedro Vicente Maldonado.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL INGRESO A FORMAR PARTE DE LA BANDA**

**Art. 7.-** El Dignatario, funcionario, empleado o trabajador municipal sin excepción alguna, goza de pleno derecho para ingresar a formar parte de la Banda Municipal.

**Art. 8.-** Para el ingreso a formar parte de la Banda Municipal, el dignatario, funcionario empleado o trabajador, deberá inscribirse en la Oficina de Promoción de Educación, Cultura y deportes, para cuyo efecto el funcionario de esta Unidad, obligatoriamente deberá llevar un Registro de todo el personal municipal.

**Art. 9.-** Para formar parte de la Banda Municipal, se requieren las calidades establecidas en el artículo 7, sin más formalidades, que el deseo de ser parte del desarrollo institucional en base al ejercicio del arte de la música.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES**

**Art. 10.-** Una vez que los dignatarios, funcionarios, empleados o trabajadores se hayan inscrito, para efectos de formar parte integrante de la Banda Municipal, vendrá el proceso de selección, el que irá de acuerdo a las aptitudes que demuestre el aspirante.

**Art. 11.-** La evaluación del aspirante, estará a cargo del instructor, profesional especialista en este tipo de agrupaciones que para el efecto el Gobierno Municipal ha de contratar.

**Art. 12.-** El profesional instructor, para ser contratado, debe acreditar su respectiva credencial de músico y suficiente experiencia en el arte musical.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS CAUSAS PARA DEJAR DE PERTENECER A LA AGRUPACIÓN MUSICAL.**

**Art. 13.-** La Banda Municipal de Músicos "Pedro Vicente Maldonado", estará integrada por un mínimo de trece integrantes y un máximo de veinte.





**Art. 14.-** Siendo voluntario el ingreso como aspirante, una vez que haya sido seleccionado, se constituye en obligación el pertenecer a la agrupación.

**Art.15.-** El integrante seleccionado que forme parte de la Banda, que desee dejar la misma, deberá justificar plenamente que existen motivos suficientes para hacerlo.

**Art. 16.-** Causas para dejar de pertenecer a la Banda Municipal.- Como causas únicas, para dejar de pertenecer a la agrupación musical municipal, son las siguientes:

- a) Imposibilidad física, que le impida entonar el instrumento asignado.
- b) Separación de la Institución Municipal.
- c) Actos de indisciplina, en las prácticas y presentaciones oficiales de la agrupación musical.
- d) Muerte del integrante.

## CAPÍTULO V

### DE LA INSTRUCCIÓN Y DEL HORARIO DE PRÁCTICAS.

**Art. 17.-** La instrucción de todos los integrantes de la Banda Municipal de Músicos "Pedro Vicente Maldonado", estará a cargo de un instructor profesional con reconocida experiencia, que para el efecto la Institución Municipal contratará.

**Art. 18.-** El tiempo de duración de la instrucción al que se refiere el artículo precedente, será mínimo de tres meses y máximo de cinco.

**Art. 19.-** Los días martes y jueves de cada semana, de 16H00 a 17:H00, los integrantes de la Banda Municipal de Músicos Pedro Vicente Maldonado, se reunirán en local del Recinto Ferial de Pedro Vicente Maldonado, con el objeto de ensayar.

**Art. 20.-** Solamente, por fuerza mayor o caso fortuito, la Banda Municipal no ensayará, por lo que constituye una obligación para todos y cada uno de sus integrantes, el acudir a las prácticas correspondientes.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS INSTRUMENTOS, USO, MANTENIMIENTO Y CUIDADO

**Art. 21.-** La Banda Municipal de Músicos Pedro Vicente Maldonado tendrá como instrumentos musicales, los siguientes:

- Un corno Alto;
- Un Barítono;
- Tres trombones de Vara;
- Un par de Platillos;
- Tres Clarinetes;
- Un Bombo;



- Un Redoblante;
- Una Tuba;
- Un Saxofón;
- Un Saxofón de Acompañamiento;
- Un Saxofón de melodía;
- Dos Tenores; y,
- Dos Trompetas de Primera Voz Profesional.

**Art. 22.-** Los instrumentos musicales deben utilizarse, únicamente en los ensayos y presentaciones oficiales debidamente autorizados por el señor Alcalde y generalmente facultados por la presente ordenanza, por lo tanto, queda terminantemente prohibido utilizar los instrumentos confiados a los integrantes, en cuestiones de índole particular. Entonces, los instrumentos siempre permanecerán en las instalaciones municipales.

**Art. 23.-** El mantenimiento de cada uno de los instrumentos, corresponde al integrante encargado de entonarlo, quien se responsabilizará y responderá por el deterioro debido al mal uso o falta de mantenimiento, más no responderá del deterioro como consecuencia de la normal y adecuada utilización.

**Art. 24.-** En el caso de que el instrumento se deteriorare por mal uso, falta de mantenimiento, atribuibles al integrante responsable, será repuesto por éste en el menor tiempo posible. Si el instrumento fuere deteriorado como consecuencia del normal uso, el Gobierno Municipal repondrá dicho artículo, de forma, inmediata.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS**

**Art. 25.-** Todos los integrantes de la Banda, en las presentaciones oficiales, usarán uniforme, que para el efecto el Gobierno Municipal hará confeccionar.

**Art. 26.-** Las presentaciones oficiales, se efectuarán con toda la responsabilidad y disciplina que se requieren en todos los actos públicos y privados, con el fin de que los valores culturales y tradicionales sean recuperados. Los integrantes de toda la Banda, que no cumplieren con lo preceptuado en el presente artículo, incurrirán en las prohibiciones establecidas en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y la Codificación del Código del Trabajo y por ende, sus sanciones irán acorde a las mismas normas legales, según el caso.

**Art. 27.-** Las presentaciones oficiales, tendrá un costo, que será establecido por el señor Alcalde, previo el informe de la Dirección Financiera y en base a la calidad de interpretación que alcance la Banda Municipal de Músicos de Pedro Vicente Maldonado.

**Art. 28.-** Vigencia.- la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de sus sanción.





Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", Provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de marzo de dos mil siete.

Sr. César Vicente Jiménez  
Concejal, Miembro de la  
Comisión de Mesa

Dr. Johnson R. Gómez Ruales  
Secretario General



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El suscrito Secretario General del Gobierno Municipal de "Pedro Vicente Maldonado", Provincia de Pichincha, **CERTIFICA** que, **la Ordenanza que Crea La Banda de Músicos Pedro Vicente Maldonado**, que antecede, fue conocida, discutida y aprobada en Dos Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, realizadas los días: 30 de Enero de 2007, en primer debate y 5 de marzo 2007, en Segundo y definitivo debate.

Dr. Johnson R. Gómez Ruales  
Secretario General



**GOBIERNO MUNICIPAL DE "PEDRO VICENTE MALDONADO", PROVINCIA DE PICHINCHA.-** 15 de marzo 2007, a las 9H30.- **VISTOS.-** De conformidad con lo prescrito en las disposiciones contenidas en los Arts. 69 numeral 30, 126, y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente esta de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República **SANCIONO la Ordenanza que Crea La Banda de Músicos Pedro Vicente Maldonado**, para que inmediatamente entre en vigencia en la jurisdicción cantonal, sin perjuicio de su publicación.- **EJECUTESE.-**

Juan Dalgo Bastidas  
Alcalde (E) del Cantón



**CERTIFICADO DE SANCIÓN**

Proveyó y con su firma sancionó la presente Ordenanza, el señor Juan Dalgo Bastidas, Alcalde Encargado del Gobierno Municipal de Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy 15 de marzo del año dos mil siete.- **CERTIFICO.-**

Dr. Johnson R. Gómez Ruales  
Secretario General

